

REGLAMENTO OFICIAL

Promoción compra en Cuotas y obtén 1 cuota gratis 2026 Mes de acciones positivas

En la promoción “**Compra en Cuotas y obtén 1 cuota gratis 2026 en el mes de acciones positivas**”, los participantes aceptan todas las reglas y/o condiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio otorgado a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

Elegibilidad para participar:

Podrán participar en esta promoción todos los tarjetahabientes que cuenten con una tarjeta de crédito de las marcas American Express, Mastercard o Visa emitidas por BAC, que realicen compras en cuotas durante la vigencia de la promoción y que sean procesadas por el POS de BAC. Aplican compras en línea

Vigencia y Plazo:

El plazo de participación inicia el día 1 al 30 de septiembre 2026. Dentro de este participan todas las compras realizadas en Cuotas BAC procesadas en los POS de BAC.

Forma de participar:

Para el desarrollo de la promoción, la persona que desee participar deberá dentro del plazo establecido realizar compras a través Cuotas BAC dentro de los comercios

participantes y la compra debe ser en los plazos de 12 a 48 meses, de acuerdo con lo establecido a continuación:

- El Tarjetahabiente deberá inscribirse a través de la comunicación que se realice sobre la promoción. La inscripción debe realizarse únicamente una vez.
- Serán considerados participantes, las personas individuales que estén debidamente inscritos.
- La promoción consiste en otorgar una cuota gratis a los clientes que realicen compras en Cuotas en plazos de 12 a 48 meses en los comercios participantes durante la vigencia de la promoción.
- El máximo de reintegro es de Q350. Aplica un reintegro por cliente.
- La compra debe ser realizada durante la vigencia de la promoción en comercios afiliados participantes y procesada en los POS de BAC.
- Participan únicamente las compras realizadas en cuotas BAC, procesadas en el POS de BAC.
- No participan consumos normales, ni compras en cuotas de otros procesadores.

Condiciones y restricciones:

- Cliente debe estar inscrito para participar en la promoción.
- El máximo de reintegro por cliente es de Q350.
- Aplica una promoción por cliente.
- El reintegro se verá reflejado en el estado de cuenta del cliente y se realizará en un plazo de 30 días hábiles después de terminada la promoción.
- El cliente tendrá hasta un máximo de 90 días para presentar reclamos después de terminada la promoción.
- Participan únicamente las compras realizadas a través de Cuotas BAC.

Serán válidas para esta promoción únicamente las compras realizadas durante la vigencia de esta. El cliente deberá estar inscrito en la promoción para participar.

Comercios participantes que aplican a la promoción del 10 de julio al 31 de agosto 2026:

- | | |
|----------------------------|------------------------------|
| 1. Agencias Way | 16. Samsung |
| 2. Ashley | 17. Pacífico |
| 3. Olympia | 18. Sears |
| 4. Canella | 19. TecnoFácil |
| 5. Casa y Estilo | 20. Unicomer |
| 6. Cemaco | 21. Vivendo |
| 7. Claro | 22. Bicimanía |
| 8. Elektra | 23. Aquasistemas |
| 9. FERCO | 24. Electrónica Panamericana |
| 10. El Gallo más Gallo | 25. Office Depot |
| 11. Instalaciones Modernas | 26. Sleep Gallery |
| 12. Kalea | 27. DeMuseo |
| 13. Max | 28. Celasa |
| 14. Muebles Fiesta | 29. Antillon |
| 15. Novex | |

Responsabilidad de los organizadores:

Los organizadores son responsables únicamente por la entrega del beneficio indicado en este reglamento y por la aplicación de este. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

Suspensión de la promoción:

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de

documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Otras Restricciones:

- *No aplican compras normales, minicuotas, traslados de compras a cuotas, retiros en efectivo ni extrafinanciamientos en efectivo.*
- *No recibirán reintegro las compras en cuotas de clientes que no estén inscritos en la promoción.*
- *No participan en la promoción compras en cuotas realizadas fuera de la vigencia de esta.*
- *Conflicto de Interés. No podrán participar ni ganar ninguno de los premios, las siguientes personas:*
- *Colaboradores de BAC, familiares en primera y segunda línea y cónyuges, de las personas detalladas.*

Modificación del reglamento:

El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 2361-0909. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web www.baccredomatic.com

La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.